

Resolución Ministerial

Lima, 23 FEB. 2018

VISTOS

Los mensajes ONUPER20171612 y ONUPER20180191, de 29 de julio de 2017 y de 30 de enero de 2018, respectivamente, de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas informó sobre los gastos que tendrá que cubrir por diversas reuniones de trabajo y atenciones oficiales que deberá realizar con motivo de organizar y desarrollar el cronograma de sesiones durante la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que el Perú asumirá en abril de 2018, para lo cual solicitó una asignación extraordinaria por la suma de US\$ 24,000.00 (veinticuatro mil y 00/100 dólares americanos);

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) N° 372, de 7 de febrero de 2018, la Secretaría General instruyó a la Oficina General de Administración efectuar las gestiones que correspondan, dentro del marco aplicable, para el trámite de la solicitud de asignación extraordinaria a favor de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas, por la suma de US\$ 24,000.00 dólares americanos;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe técnico adjunto al memorándum (GSE) N° GSE00114/2018, de 9 de febrero de 2018, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorándum (OPP) N° OPP00250/2018, de 14 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 0000000575 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias con montos mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

0111

Resolución Ministerial

- 2 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas, destinada a cubrir los gastos por diversas reuniones de trabajo y atenciones oficiales que deberá realizar con motivo de organizar y desarrollar el cronograma de sesiones durante la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que el Perú asumirá en abril de 2018.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018 consignado en el memorándum (OPP) N° OPP00250/2018.

Artículo 3.- Disponer que la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,


Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

